

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA N° 1982**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :

**ORDENANZA**

- Art. 1º) Las multas pecuniarias establecidas en las ordenanzas vigentes , con excepción de las que recaigan por infracciones tributarias e impositivas , comprenderán a más del monto previsto en aquéllas , su actualización monetaria entre el momento de la promulgación de la respectiva ordenanza y el de aplicación de la multa .-
- Art. 2º) A los fines de la actualización monetaria a que se refiere el artículo anterior , se aplicará el índice para precios mayoristas no agropecuarios del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.-
- Art. 3º) DEROGASE toda disposición que se oponga a la presente.-
- Art. 4º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho.-